

CIRCULAR 12/2018 • FISCAL

11 DE JULIO DE 2018

MEMORÁNDUM DE OBLIGACIONES FISCALES PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Estimados Señores:

Nos permitimos recordarles a continuación los vencimientos de obligaciones fiscales que para el citado periodo tenemos registrados:

CONCEPTO TRIBUTARIO	PLAZO
RETENCIONES A CUENTA IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:	
Por rendimientos del trabajo (dinerarios y en especie) (Mod 111) 2T 2018	20 julio 2018
Por rendimientos de actividades profesionales (Mod. 111) 2T 2018	20 julio 2018
Por intereses, préstamos pagados o abonados (Mod.123) 2T 2018	20 julio 2018
Por dividendos y/o participaciones socios. (Modelo 123) 2T 2018	20 julio 2018
Por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (Mod.115) 2T 2018	20 julio 2018
Por patentes y arrendamientos o bienes. 2T 2018	20 julio 2018
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros). Meses de junio, julio y agosto 2018.	20 cada mes
Por rendimientos pagados o abonados a residentes en el extranjero, un mes desde la fecha del devengo, previo nombramiento de legal representante en España (consultar). Opción declaración trimestral declarando conjuntamente determinados rendimientos.	20 de cada mes o trimestral
IMPUESTO ESPECIALES	
Declaración e ingreso por fabricación y elaboración. 2T 2018 (Mod. 521, 522, 547, V1, V2, V7, F1, 553, 582, 506, 507, 508, 524, 572)	20 julio 2018
Impuesto para empresas de cogeneración. 2T 2018	20 julio 2018
Declaración e ingreso del 2º Trimestre de 2018 por fabricación y elaboración. 2T 2018 (Mod. 553, 554, 555, 556, 557, 558, 561, 562, 563)	20 agosto 2018
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros). Meses de junio, julio y agosto 2018.	20 del tercer mes posterior
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:	
Las declaraciones-liquidaciones se presentarán dentro de los veinticinco días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.	25 julio 2018
Fecha límite para sociedades que cierran su ejercicio social a 31 de diciembre de 2017:	
CUENTAS ANUALES	
El plazo de formulación por parte de los administradores de las Sociedades es de TRES MESES a contar desde el cierre del ejercicio social. (Fecha límite para sociedades que cierran su ejercicio social a 31 de diciembre de 2017).	31 marzo 2018
El plazo máximo de la celebración de la Junta, para aquellas sociedades cuyo ejercicio coincide con el año natural.	30 junio 2018
El plazo de presentación de las Cuentas Anuales para su depósito en el Registro Mercantil es de un mes desde su aprobación en Junta	30 julio 2018

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Las modificaciones de datos o ceses en la actividad se deberán presentar con carácter general en el plazo de un mes a partir del momento en que se haya producido los hechos que las determinan.

IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS:

Pago fraccionado 2T 2018 (Estimación Directa/Estimación Objetiva)	20 julio 2018
Para las nuevas actividades o altas en módulos, renuncia hasta el	30 de diciembre 2018

IVA**Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros), grupos de entidades, y las inscritas en el Registro de Devolución Mensual:**

Autoliquidaciones mensuales de junio, julio y agosto de 2018 (Modelo 303)	30 cada mes
Autoliquidaciones mensuales de junio, julio y agosto de 2018. Grupos de entidades modelo individual (Modelo 322)	30 cada mes

Resto empresas (declaraciones trimestrales):

Declaración-Liquidación trimestral, resto empresas (Mod.303) 2T 2018	20 julio 2018
--	---------------

DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. (Mod. 349). Con carácter general, la declaración comprenderá el mes natural (20 de cada mes)

Sin embargo, si durante el trimestre de referencia y en los cuatro trimestres naturales anteriores el importe total de las entregas intracomunitarias de bienes y/o servicios que deban consignarse en la declaración recapitulativa no sea superior a los **50.000 euros**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la declaración recapitulativa será trimestral y se presentará durante los 20 días naturales siguientes a la finalización del trimestre de referencia. Pero, si al final de cualquiera de los meses se supera el importe anterior (en entregas intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios), se presentará declaración por el mes (o meses) transcurridos desde el inicio del trimestre natural durante los 20 días naturales siguientes a la finalización de ese periodo.

DECLARACIÓN OPERACIONES ASIMILADAS A LAS IMPORTACIONES

Declaración operaciones asimiladas a las importaciones (Mod. 380), entre ellas se incluyen las operaciones realizadas en zonas francas y abandono del régimen de importación temporal:

Grandes empresas o REDEME: Modelo 380 mes de junio, julio y agosto	20 cada mes
Resto empresas: Modelo 380 2T de 2018	20 julio 2018

INTRASTAT

Estadística comercio intracomunitario (Intrastat) por el mes de:

Junio	12 julio 2018
Julio	12 agosto 2018
Agosto	12 septiembre 2018

El plazo de presentación de las declaraciones Intrastat será hasta el día 12 del mes siguiente a las operaciones. Cuando el último día de plazo sea inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

PRESENTACIÓN MES DE AGOSTO

Desde el año 2014, se ha modificado el plazo de presentación de la declaración-liquidación de IRPF, retenciones e IIEE correspondiente al mes de julio de manera que dichas declaraciones se presentarán del 1 al 20 de agosto. De este modo, se elimina el plazo excepcional que permitía que las declaraciones del mes de julio se pudieran presentar durante todo el mes de agosto y los veinte primeros días naturales del mes de septiembre inmediato posterior.

Para las autoliquidaciones de IVA mensuales correspondientes al mes de julio, el plazo será del 1 al 30 de agosto.

Por tanto, se presentarán del 1- 20 de agosto (incluido) las declaraciones de impuestos mensuales de IRPF, retenciones e IIEE correspondientes al mes de julio, mientras que este plazo se ampliará hasta el 30 de agosto para el IVA.

Esta obligación afecta a las empresas de más de 6.010.121,04 euros, así como las inscritas en el Sistema Inmediato de Información (SII) de forma voluntaria o a través del régimen de devolución mensual.

DÍAS DE CORTESÍA

Con efectos desde el 1 de enero de 2015, los obligados tributarios pueden ejercitar la posibilidad de señalar los días en los que la AEAT no podrá poner notificaciones a su disposición en la dirección electrónica habilitada (DEH). La opción existe para todos los obligados tributarios que estén de alta en el sistema DEH, tanto si fueron incluidos de forma obligatoria por la Administración, como si lo hicieron de forma voluntaria.

El máximo a seleccionar es de 30 días naturales por año natural, siendo estos días de libre elección y sin necesidad de tener que agruparlos.

La solicitud ha de hacerse, al menos, con una antelación de siete días naturales. Y una vez señalados los días elegidos, la elección podrá modificarse mediante una nueva solicitud, la cual dejará sin efecto el periodo inicialmente elegido.

MODELO 232 DECLARACIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

La declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados paraísos fiscales se presentará en el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo al que se refiera la información a suministrar.

Como regla general cuando se trate de contribuyentes cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, el plazo de presentación de la declaración será:

Del 1 al 30 de noviembre con carácter general.

Para ejercicios distintos al año natural, durante el décimo primer mes desde la fecha de conclusión del periodo impositivo..

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenos:



www.varona.es

Varona Asesores, S.L.P. - Calle Pascual y Genis 17-1 - 46002 Valencia
Telf.: 96 337 43 65 - Fax: 96 337 58 56 - info@varona.es –